



ASUNTO: Autorización del gasto en los contratos menores.

**Estimado/a asociado/a:**

Adjunto se remite el Dictamen de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en el expediente 40/18 relativo a los contratos menores y su autorización del gasto y factura.

Se analiza el supuesto de un contrato menor en que se presente una factura ya emitida por las prestaciones realizadas sin que se haya realizado la previa aprobación del gasto.

El Dictamen concluye que conforme a la Ley de Contratos del Sector Público **no cabe admitir con carácter general que los trámites del contrato menor de obras puedan ser posteriores a la ejecución de prestación y unirse a la factura en el momento de su recepción por la administración.** Esta circunstancia daría lugar a la extemporaneidad de tales actos y representaría una tramitación incorrecta del expediente. Su omisión representa una infracción del procedimiento y un acto ilícito desde el punto de vista jurídico y, por tanto, no debe producirse en el seno del contrato menor.

También concluye que **las facturas** que se presenten asociadas a expedientes de contratación que contienen irregularidades de tramitación **han de ser atendidas y pagadas siempre que las prestaciones se hayan realizado en beneficio y con conocimiento de la administración contratante.**